

	Revisión: Rev. 4	Fecha de elaboración: 21/03/2019
	Folio Interno: P-6	Última actualización 30/11/2021
Área: Unidad de Proyectos		
Título: Políticas para financiamiento de proyectos de Fundación FICOSEC A.C		

POLÍTICAS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FUNDACIÓN FICOSEC, A.C.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. PROPÓSITO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS RELEVANTES	4
3.1. CONCEPTOS DE OPERACIÓN INTERNA	4
4. NOSOTROS	7
4.1. MISIÓN	8
4.2. VISIÓN	8
4.3. UNIDAD DE PROYECTOS	8
5. SUJETOS DE FINANCIAMIENTO	8
5.1. PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:	8
5.2. NO PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:	9
6. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	9
A. POR SOLICITUD DIRECTA A FICOSEC	9
B. POR CONVOCATORIA	10
C. POR INVITACIÓN DIRECTA DE FICOSEC	10
D. PROYECTOS MENORES	11
7. REQUERIMIENTOS LEGALES DE UNA ORGANIZACIÓN - INSTITUCIÓN CANDIDATA A FINANCIAMIENTO	12
8. BENEFICIARIOS	13
9. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN AL PROYECTO	13
10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	15
10.1. LOS ASPECTOS POR VALORAR SON LOS SIGUIENTES:	15
10.2. COMPROMISOS:	15
10.3. EXCLUSIONES	15
11. LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES	15
11.1. CRITERIOS	15
11.2. GENERALIDADES	16
11.3. CATALOGO POR OBJETO DEL GASTO	16
11.5. EXCLUSIONES	19
11.5.1. CASOS DE EXCEPCIÓN	20

12. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y RECEPCIÓN DE INFORMES O ENTREGABLES.....	20
14. REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS.....	22

1. PROPÓSITO

- 1.1. Establecer de manera clara y concisa las políticas para el financiamiento de proyectos.
- 1.2. Delimitar las características mínimas necesarias para financiar un proyecto.
- 1.3. Delimitar las características mínimas a evaluar en una implementadora para financiar un proyecto.

2. ALCANCE

- 2.1. Este documento es aplicable a la Unidad de Proyectos de Fundación FICOSEC, con inclusión al departamento de administración de la misma organización.
- 2.2. La interpretación de estas políticas corresponde exclusivamente a la Unidad de Proyectos de Fundación FICOSEC, A.C.

3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS RELEVANTES

3.1. CONCEPTOS DE OPERACIÓN INTERNA

- 3.1.1. Aliado: Cualquier persona moral (organización de la sociedad civil o institución) que coinvierte monetariamente en el proyecto.
- 3.1.2. Asistente: Son las personas físicas que asisten a alguna actividad del proyecto, sin embargo, no cumplen con las características para convertirse en beneficiarios.
- 3.1.3. Beneficiario: Son las personas físicas que obtendrán algún tipo de beneficio de la implementación de un proyecto, que cumplen con las características descritas en el apartado de beneficiarios.
- 3.1.4. Coinversión: Se refiere a un porcentaje de participación económica para el desarrollo e implementación de un proyecto en común.
- 3.1.5. Colaborador: Organización, entidad o institución del sector público o social cuya labor esté orientada a la atención de la temática de interés; tenga relación directa con el contexto donde se llevará a cabo el proyecto y cuya participación es considerada por FICOSEC como indispensable y obligada para el logro del propósito, objetivos y metas del proyecto en cuestión. Tienen la capacidad y los medios para incidir en campos vitales que permiten el desarrollo del proyecto.
- 3.1.6. Consultor: Persona física o moral a la que se le paga por la realización de un servicio o por el uso de algún modelo.
- 3.1.7. Costo total: Se refiere a la suma de todos los costos fijos y variables, que son necesarios para la implementación de un proyecto.
- 3.1.8. Eje estratégico: Se refiere a aquellos definidos y establecidos por FICOSEC, dentro de los cuales deben encuadrar los fines de todos los proyectos financiados por FICOSEC, siendo los siguientes:
 - Incidencia en política pública para la seguridad ciudadana. Atiende la violencia como un problema prevenible reflejado en normas, políticas públicas, gobernanza, leyes y sistemas. Busca llevar aquellas mejores prácticas identificadas y probadas en prevención social de la violencia, seguridad y/o justicia al nivel de ejecución oficial.

- Fortalecimiento y construcción de capacidades institucionales. Acciones encaminadas al fortalecimiento y construcción de capacidades en instituciones de los tres niveles de gobierno dedicadas a prevención, seguridad y justicia.
 - Intervención para la prevención de la violencia. Previene la violencia desde la parte social para la atención de factores de riesgo y protección a través del fortalecimiento de capacidades psicosociales, individuales, familiares, comunitarias y sociales, para mejorar la calidad de vida principalmente de víctimas, agresores y grupos vulnerables.
 - Estado de derecho y cultura de la legalidad. Promueve el principio de gobernanza, el respeto a las normas y principios internacionales de derechos humanos. Así mismo busca el cumplimiento voluntario tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos a las normas jurídicas que permiten una adecuada convivencia social libre de violencia.
 - Competitividad. Los proyectos asignados a este eje serán exclusivamente presentados a través de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., y serán monitoreados por Fundación FICOSEC, A.C.
- 3.1.9. FICOSEC: Se usa en este documento para hacer referencia a Fundación Ficosec A.C.
- 3.1.10. Fideicomiso: Se usa en este documento para hacer referencia a el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.
- 3.1.11. Financiamiento: Mecanismo por el cual se aporta dinero a una asociación civil o institución gubernamental, para que esta lleve a cabo un proyecto.
- 3.1.12. Implementadora: Asociación civil o institución gubernamental que desarrolla el proyecto.
- 3.1.13. Impacto: Efecto a largo plazo derivado de la consecución del proyecto, que ha mantenido sus resultados de manera permanente y dichos resultados pueden medirse y evaluarse en relación con la situación inicial.
- 3.1.14. OSC: Abreviación de organización de la sociedad civil legalmente constituida.
- 3.1.15. Prevención de la violencia: Busca disminuir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia, e incrementar los factores de protección para detener sus manifestaciones en las personas, grupos y comunidades.
- 3.1.16. Niveles de Prevención
1. Primaria: Acciones dirigidas al conjunto de la población para prevenir la violencia antes de que ocurra (particularmente la promoción de estilos de vida saludable y libres de violencia). Por ejemplo: difusión de los derechos de la mujer, programas generales de prevención dirigidos a evitar el abandono escolar de niñas y niños que los pone en condición de vulnerabilidad y aumenta la probabilidad de ser víctimas o victimarios.

2. Secundaria: Acciones dirigidas a grupos y personas específicas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad de sufrir o ejercer violencia y/o delincuencia. Por ejemplo: Jóvenes que viven en zonas de altos índices delictivos y consumo de drogas.
3. Terciaria: Intervenciones posteriores a los actos violentos, centradas en la atención a largo plazo, se orienta a intervenir a grupos y personas específicas que han cometido o sufrido actos de violencia o delitos. Por ejemplo: Atención individual, rehabilitación y reintegración de la víctima. Reinserción social de jóvenes en conflicto con la ley, programas de reinserción escolar dirigidos a niñas y niños que ya han abandonado la escuela y se han visto involucrados en actos violentos o delictivos.

3.1.17. Ámbitos de Prevención

1. Social: El ámbito social busca incidir en el desarrollo social, cultural y económico, con el objetivo de prevenir la violencia y delincuencia. Incluye actividades que eliminen la marginación y la exclusión. Promoción de la cultura de la legalidad. Generación de oportunidades de desarrollo a grupos en situación de riesgo. Modificación de condiciones sociales.
2. Comunitario: Incluye la atención de factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria. Mejoramiento de las condiciones de seguridad del entorno. Desarrollo de prácticas que fomentan una cultura de prevención, autoprotección y denuncia ciudadana. Fomento al desarrollo comunitario, convivencia y cohesión social.
3. Situacional: La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva. Incluye el mejoramiento del entorno, urbano, rural, ambiental, diseño industrial, transporte público y vigilancia.
4. Psicosocial: La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad. Incluye: habilidades para la vida y prevención de adicciones.

3.1.18. Proyecto: Es un plan de trabajo con carácter de propuesta y que contempla una serie de actividades ordenadas, que movilizan un número determinado de recursos, para lograr objetivos definidos, en un periodo de tiempo, en una zona determinada y para un grupo de personas beneficiarias, solucionando problemas específicos o mejorando su situación.

3.1.19. Región. Se refiere a la distribución administrativa de FICOSEC. Las regiones son las siguientes:

- Región Parral, atiende los municipios:
 - Allende
 - Balleza
 - Batopilas
 - Coronado
 - Guachochi
 - Guadalupe y Calvo

- Hidalgo del Parral
- Huejotitan
- Jiménez
- López
- Matamoros
- Morales
- Rosario
- San Francisco del Oro
- Santa Bárbara
- El Tule
- Valle de Zaragoza
- Región Delicias, atiende los municipios:
 - Camargo
 - Delicias
 - Julimes
 - La Cruz
 - Meoqui
 - Rosales
 - Saucillo
 - San Francisco de Conchos
- Región Cuauhtémoc, atiende los municipios:
 - Bachíniva
 - Bocoyna
 - Carichi
 - Cuauhtémoc
 - Cusihuirachi
 - Chínipas
 - Gómez Farías
 - Guazapares
 - Guerrero
 - Madera
 - Matachic
 - Namiquipa
 - Nonoava
 - Ocampo
 - Temósachic
 - Urique
 - Uruachi
 - Maguarichi
 - Moris
 - San Francisco de Borja
- Región Chihuahua, atiende los municipios:
 - Aldama
 - Aquiles Serdán
 - Coyame del Sotol
 - Chihuahua
 - Dr. Belisario Domínguez
 - Santa Isabel
 - Gran Morelos
 - Manuel Benavides
 - Ojinaga
 - Riva Palacio
 - Satevó

3.1.20. Resultados: Efecto directo que se logra en la población objetivo con la implementación del proyecto.

3.1.21. Tipos de solicitud: Se refiere a la forma en la que entra la solicitud de financiamiento a FICOSEC. Puede ser:

- Solicitud de una OSC o institución gubernamental a FICOSEC
- Convocatoria.
- Solicitud directa de FICOSEC
- Bolsa para proyectos y/o solicitudes estratégicas menores.

4. NOSOTROS

Las actividades y el financiamiento de proyectos de FICOSEC se enmarcan en los ejes estratégicos del Fideicomiso, el cual es dirigido por empresarios del estado de Chihuahua, apartidista y sin fines de lucro.

4.1. MISIÓN

Mejorar la seguridad y justicia en el estado para una mejor calidad de vida, fortaleciendo las instituciones de prevención, seguridad y justicia mediante la participación ciudadana.

4.2. VISIÓN

Ser un factor de cambio en el fortalecimiento de instituciones de prevención, seguridad y justicia logrando reconocimiento de FICOSEC para la sociedad chihuahuense y que sea un referente en México y Latinoamérica.

4.3. UNIDAD DE PROYECTOS

La Unidad de Proyectos (UP) es el área responsable de FICOSEC de la vinculación con la sociedad civil organizada y las instituciones de gobierno para la recepción, valoración seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos financiados y de las estrategias de intervención impulsadas en los ejes estratégicos de FICOSEC.

4.3.1 FUNCIONES

- Apoyar el desarrollo, financiamiento, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos de la sociedad civil y las instituciones de gobierno alineados a nuestros ejes estratégicos.
- Diseñar e implementar estrategias de intervención social alineadas a nuestros ejes estratégicos, a través de la promoción de alianzas y articulación de acciones entre sector público, sector privado y sociedad civil organizada.
- Promover e impulsar el trabajo realizado por los tres niveles de gobierno en materia de prevención delictiva, seguridad pública y procuración de justicia.
- Apoyar el desarrollo de nuevas competencias (capacidades, habilidades y actitudes) y mejores prácticas del recurso humano de las instituciones gubernamentales a través del financiamiento de proyectos de formación, actualización y/o profesionalización en temas estratégicos.
- Apoyar acciones encaminadas a fortalecer la aplicación de los derechos humanos relacionados con la igualdad ante la ley, separación de poderes, legalidad, no arbitrariedad, debido proceso y acceso a la justicia.
- Garantizar el uso eficiente del recurso otorgado, así como el buen desarrollo e impacto de su implementación.
- Promover la escalabilidad de proyectos financiados.
- Promover las buenas prácticas resultado de los proyectos financiados.
- Impulsar el incremento de los indicadores de eficiencia, eficacia e impacto a nivel organizacional, a partir de la consolidación y formalización de procesos y la rendición de cuentas, especialmente de las estructuras gubernamentales más cercanas al ciudadano.

5. SUJETOS DE FINANCIAMIENTO

5.1. PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:

- 5.1.1. Organizaciones legalmente constituidas que operen o se comprometan a operar dentro de la zona centro sur del estado de Chihuahua y que son donatarias autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.1.2. Instituciones de los tres niveles de gobierno dedicadas a la prevención, seguridad y procuración de justicia, que operen dentro de la zona centro sur del estado de Chihuahua.

5.1.3. Personas morales legalmente constituidas que operen o se comprometan a operar dentro del estado de Chihuahua y que sean expertas en alguna temática de interés de FICOSEC, para la contratación de algún servicio y desarrollo de algún proyecto.

5.2. NO PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:

5.2.1. Personas físicas o individuos independientes.

5.2.2. Grupos comunitarios que no cuentan con una figura legal.

5.2.3. Organizaciones lucrativas, salvo que se trate de consultorías.

5.2.4. Organizaciones de segundo piso.

5.2.5. Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas pero que no son donatarias autorizadas por el Sistema de Administración Tributaria.

5.2.6. Organizaciones cuyo proyecto no se lleve a cabo dentro de los límites del estado de Chihuahua.

6. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Se apoyarán proyectos implementados por una sola organización y/o institución o en alianza con otras organizaciones y/o instituciones.

Los proyectos presentados en alianza con otras organizaciones y/o instituciones, tendrán mayores posibilidades de ser considerados de acuerdo con la valoración de la solicitud del proyecto.

En todos los casos la UP será responsable de realizar la valoración del proyecto y la organización implementadoras. Calificar y determinar la viabilidad técnica para su financiamiento y emitir la recomendación para su consideración en el Consejo Local, el Consejo Directivo de FICOSEC y Comité Técnico del Fideicomiso.

La valoración se llevará a cabo de manera objetiva con base en lineamientos claros y criterios con un valor establecido en los procesos de aprobación de proyectos.

Las organizaciones y/o instituciones solicitantes podrán recibir apoyo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A. POR SOLICITUD DIRECTA A FICOSEC

A.1 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en la materia según corresponda al área de interés del FICOSEC y el proyecto atienda una problemática considerada como prioritaria, se podrá financiar hasta el 90% del costo total del proyecto.
- En proyectos recurrentes el porcentaje de financiamiento de FICOSEC disminuirá conforme a la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 o más
90%	82%	74%	66%	58%

A.2 DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL

- Para el caso de las instituciones gubernamentales, se podrá financiar hasta el 50% del costo total del proyecto tratándose de proyectos del eje de intervención para la prevención de violencia.
- En caso de equipamientos se podrá financiar hasta el 70% del costo total del proyecto y no podrán tratarse de proyectos recurrentes.
- En caso de proyectos de capacitación:
 - Cuando se trate de capacitaciones iguales o menores a 20 horas se podrá financiar hasta el 90% del costo total del proyecto
 - Cuando se trate de diplomados, certificaciones al personal o cursos mayores a 20 horas solamente se financiará hasta el 40%.
- En el resto de los casos el porcentaje del apoyo financiero será valorado de acuerdo con los alcances del proyecto y suficiencia presupuestal de FICOSEC.

B. POR CONVOCATORIA

Este tipo de financiamiento no aplica para las instituciones gubernamentales

B1. INTERNA

- Se realizará al menos una convocatoria al año con un límite de financiamiento establecido en los propios términos de referencia de la convocatoria.
- La valoración técnica y porcentajes de apoyo deberán quedar previamente establecidos en la convocatoria.

B.2 EXTERNA (EN COLABORACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN).

- La UP analizará las alianzas y los montos a aportar, procurando mantener la proporción uno a uno, y someterá a aprobación del Consejo Directivo de FICOSEC y del Comité Técnico del Fideicomiso la propuesta de financiamiento y convocatoria.
- FICOSEC se podrá adherir a las políticas y/o Reglas de Operación de otros actores o aliados, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las políticas plasmadas en el presente documento.
- Para cada caso en particular se definirán los montos de participación con los que se apoyará a los solicitantes.

C. POR INVITACIÓN DIRECTA DE FICOSEC.

Este tipo de financiamiento no aplica para las instituciones gubernamentales

- Para el caso de los proyectos que se implementen a solicitud del FICOSEC se puede financiar hasta el 100% del costo total del proyecto apegado a los lineamientos presupuestales descritos en las presentes políticas.
- Para este caso, la unidad correspondiente emitirá una carta invitación a la institución y se seguirá con el proceso de valoración técnica antes mencionado.
- En proyectos recurrentes será obligatoria la coinversión de otros actores, el porcentaje de financiamiento de FICOSEC disminuirá conforme a la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 o más
100%	100%	95%	85%	70%

D. PROYECTOS MENORES

- Cada una de las oficinas regionales (Cuauhtémoc, Delicias, Parral) de FICOSEC podrá financiar proyectos de hasta \$15,000 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.) que cumplan con al menos uno de los ejes estratégicos.
- El ejercicio del recurso se encontrará debidamente monitoreado, ya que será sometido a aprobación por parte del Consejo Local y será puesto a consideración de la Dirección Estatal.

Lineamientos:

- a) Se limitará su aprobación a actividades que encuadren en al menos uno de los cuatro ejes estratégicos.
- b) El proyecto o la solicitud de recurso no deberá exceder los \$15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- c) El proyecto/solicitud deberá contar con una autorización previa y por escrito de parte del Consejo Local correspondiente, y con el visto bueno de la Dirección Estatal.
- d) El proyecto/solicitud deberá ser solicitado por Organizaciones de la Sociedad Civil o por instituciones gubernamentales.
- e) El proyecto/ solicitud no deberá exceder los tres meses de implementación.
- f) La autorización de estos proyectos / solicitudes se limita a que exista suficiencia presupuestal.
- g) Los recursos económicos serán entregados en especie, por lo que FICOSEC se encargará de ejecutar el gasto, además de que todo recurso ejercido deberá estar soportado por un comprobante fiscal.
- h) Todo proyecto/solicitud estará sujeto a revisión y supervisión de la UP.
- i) El proyecto deberá ser presentado con un mínimo de 3 semanas antes del inicio de la implementación.
- j) El director Regional deberá entregar copia del expediente del proyecto/solicitud a la UP y será el responsable del monitoreo y cierre.
- k) La entrega del monto total de la “bolsa para proyectos”, se encuentra condicionada a que los proyectos cumplan con los presentes lineamientos.
- l) Solo aplica a proyectos regionales.
- m) Solo se medirá el resultado de la actividad apoyada y su relación directa con el cumplimiento del objetivo general. (indicadores de gestión, proceso y producto).

Si la actividad es parte de un proyecto mayor deberá anexarse una ficha técnica con los objetivos generales del proyecto.

Exclusiones

- a) actividades aisladas desvinculadas o personales que no contribuyan a una agenda con mayor alcance;
- b) actividades vinculadas a otros proyectos financiados con recurso del Fideicomiso;
- c) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de servicio personales, honorarios o sueldos, salvo que se trate de capacitaciones o impartición de talleres;
- d) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de comidas y/o reuniones sociales;
- e) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de gastos de comunicación social y publicidad, salvo que se trate de impresión de lonas y/o folletos informativos.

7. REQUERIMIENTOS LEGALES DE UNA ORGANIZACIÓN - INSTITUCIÓN CANDIDATA A FINANCIAMIENTO

Las implementadoras deben:

- Apegarse a las presentes políticas de financiamiento.
- Presentar los proyectos apegados a las políticas y documentos proporcionados por FICOSEC, a través de la plataforma tecnológica www.proyectos.ficosec.org
- La entrega y recepción de cualquier proyecto (salvo el caso de proyectos menores) se realiza a través de la plataforma de proyectos.
- Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, cuando se trate de proyectos con financiamiento mayor a \$500,000.00 pesos, misma que deberá mantenerse durante la vigencia del proyecto.

7.1. Se podrá apoyar a OSC que cuenten con los siguientes requisitos:

7.1.1. Ser donataria autorizada vigente por el Servicio de Administración Tributaria.

7.1.2. Contar con un Consejo Directivo que no reciba remuneración.

7.1.3. Entregar la siguiente documentación de manera conjunta con la solicitud del proyecto:

- Acta constitutiva.
- Acta donde se designa al consejo directivo vigente.
- Poder del Representante legal.
- Identificación del representante legal
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y que corresponda al domicilio del RFC.
- Oficio de autorización de donataria autorizada.
- Copia de la publicación del SAT que compruebe la vigencia de la donataria autorizada.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- Currículum.
- Informe de actividades del último año.
- Y demás información requerida en el F20.

En el caso que la implementadora cuente con domicilio fiscal en otro estado, sí puede solicitar financiamiento a FICOSEC ya que contar con domicilio fiscal en el estado de Chihuahua no es un requisito para participar con algún proyecto, el único requisito es que el proyecto se lleve a cabo en algún municipio de la Zona Centro Sur del Estado.

7.2. Se podrá apoyar a instituciones gubernamentales cuyo fin sea la prevención, seguridad o procuración e impartición de justicia que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2.1. Firmar un convenio general de colaboración.

7.2.2. Entregar la siguiente documentación de manera conjunta con la solicitud del proyecto:

- Decreto de Creación.
- Nombramiento de quien funge como representante legal o titular
- Ley o reglamento que le otorgue facultades.
- Identificación del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y que corresponda al domicilio del RFC.
- Constancia de situación fiscal.

8. BENEFICIARIOS

8.1. TIPOS DE BENEFICIARIOS

- 8.1.1. Directos: aquellas personas que participan directamente en el proyecto y es posible medir los cambios (de conducta o aptitudes o conocimientos o comportamientos) en ellos.
- 8.1.2. Indirectos: aquellas personas que estén dentro del núcleo de un beneficiario directo, o bien en los proyectos en los que se beneficia la población en general se considera que sus beneficiarios son indirectos.

8.2. GENERALIDADES

- 8.2.1. Es importante tener en cuenta que en los proyectos de FICOSEC solo se registran los beneficiarios directos, ya que solo en ese tipo de beneficiarios es posible brindar un seguimiento individualizado que permita identificar los cambios derivados de la implementación del proyecto.
- 8.2.2. Los beneficiarios indirectos o denominados asistentes del proyecto deberán informarse más no se considerarán como beneficiarios.
- 8.2.3. El hecho que un proyecto no tenga beneficiarios no afectará su valoración para someterlo a consideración, siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos.

8.3. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Características:

- Está relacionado con los objetivos específicos del proyecto.
- Es identificable.
- Es posible determinar algún cambio de conducta al término del proyecto
- Cuentan con un perfil de beneficiario en donde lo identifican por:
 - Nombre
 - Sexo
 - Rango de edad
 - Nivel educativo
 - Nivel de intervención/ prevención
 - Por tipo de intervención/prevención deberán cumplir con los siguientes porcentajes para considerarse como beneficiarios:
 - Primaria: el 80 % de las sesiones
 - Secundaria: el 80% de las sesiones
 - Terciaria: el 90% de las sesiones

9. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN AL PROYECTO



- 9.1. **Generación de usuario.** - La solicitud se deberá de presentar de manera digital a través de la plataforma www.proyectos.ficosec.org . El usuario para ingresar a la plataforma podrá ser solicitado a través del correo electrónico: proyectos@ficosec.org enviando por este medio los siguientes datos:

- El nombre completo de tu OSC o Institución.
- Una cuenta de un correo electrónico que cumpla con las siguientes características:
 - a) Sea institucional.
 - b) Que no pertenezca a una persona en particular y
 - c) Que la implementadora cuente con control absoluto de la cuenta.

Recuerda que esta cuenta de correo quedará ligada de manera permanente a la implementadora y todos los proyectos que se realicen con FICOSEC.

- 9.2. **Recepción de la solicitud.** - La implementadora deberá presentar la documentación requerida a través de la plataforma www.proyectos.ficosec.org en los tiempos designados para la recepción de solicitudes de acuerdo con el tipo de solicitud.

Los formatos F-20, F-21, F-22 y Carta Intención se pueden descargar directamente de la página de FICOSEC en <https://ficosec.org/como-implementar-un-proyecto-en-ficosec/> o bien solicitarlo a través de correo electrónico a proyectos@ficosec.org

El perfil de la implementadora debe incluir la información relativa a quien implementa el proyecto como lo es nombre de la organización/institución gubernamental, dirección, RFC, teléfono, nombre de representante legal, oficio de donataria autorizada, misión, visión, experiencia, capacidad gestora y documentos legales requeridos. En este mismo apartado deberá incluirse información de los presupuestos y proyectos del año en curso y de dos años anteriores.

- 9.3. **Revisión de la solicitud.** - Una vez que la implementadora presente su propuesta en el formato requerido, la UP realizará la valoración técnica de dicho proyecto. En caso de existir observaciones se harán llegar a la implementadora para su atención. La solicitud del proyecto permanecerá vigente hasta **34 días** hábiles en los cuales se deberán atender las observaciones realizadas. Las revisiones por parte de la UP podrán realizarse hasta **en tres ocasiones dentro de este mismo periodo** de acuerdo con el manual de procesos de FICOSEC. En caso de no subsanar las observaciones en tiempo o dentro de las tres revisiones el proyecto será rechazado.
- 9.4. **Valoración del proyecto.** El proyecto será valorado por la UP, para el caso de Parral, Cuauhtémoc y Delicias con posterioridad a la valoración de las unidades se presentarán en el Consejo Local para su aprobación. Los proyectos de todas las regiones se presentarán ante el Consejo Directivo de FICOSEC y en caso de ser validados, se presentarán para aprobación en sesión de Comité Técnico del Fideicomiso.
- 9.5. **Aprobación del Proyecto.** - Una vez aprobado o denegado el proyecto, la UP notificará la resolución del Comité Técnico al solicitante, vía correo electrónico. Los proyectos denegados no podrán volver a ser presentados a FICOSEC, en los mismos términos.
- 9.6. **Firma de convenios de colaboración, convenios de confidencialidad y/o contratos de prestación de servicios.** - Una vez aprobado el proyecto se deberá firmar un convenio de colaboración según sea el caso, así como aquellos documentos soporte requeridos para el proyecto.

Al aceptar recurso de FICOSEC, las implementadoras se sujetan a las presentes políticas, manuales de procesos, formatos de convenios, contratos y demás documentos jurídicos establecidos por FICOSEC, los cuales deberán ser firmados por el representante legal.

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

10.1. LOS ASPECTOS POR VALORAR SON LOS SIGUIENTES:

- La fortaleza técnica y metodológica del proyecto.
- Experiencia de la implementadora en la temática que aborda el proyecto.
- Demostración de la capacidad gestora, financiera y administrativa de acuerdo con la cantidad de recurso solicitado.
- Que el personal que participe en el proyecto cuente con experiencia comprobable y estudios académicos o capacitación/ conocimientos en las funciones que desempeñará en el proyecto. Esto será valorado de acuerdo con el puesto.
- Serán priorizados los proyectos que sean enfocados en prevención terciaria.
- Que la justificación del proyecto y la problemática que atiende este basado en datos estadísticos, indicando la fuente de información y de existir la información deberán de dar preferencia a datos proporcionados por el Observatorio Ciudadano de FICOSEC.
- El periodo de implementación del proyecto considere un periodo no mayor a 12 meses y no menor a 5 meses, todo esto contemplando las particularidades de cada proyecto.

10.2. COMPROMISOS:

- Las implementadoras se comprometen a asistir a los cursos y capacitaciones a las que FICOSEC convoque para el fortalecimiento institucional.
- Las implementadoras solicitantes se deberán comprometer a adoptar un plan de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional, en caso de que así se solicite.
- FICOSEC tendrá en todo momento la posibilidad de participar en el proceso de selección de asistentes y/o beneficiarios. En caso de que existan observaciones en cuanto a la selección de asistentes y/o beneficiarios, la implementadora se compromete a seguir las recomendaciones y observaciones emitidas por FICOSEC.

10.3. EXCLUSIONES

- Las implementadoras de tipo organización de la sociedad civil no podrán tener simultáneamente dos proyectos abiertos financiados por FICOSEC.
- En caso de que la implementadora mienta en su solicitud o presente información falsa, su proyecto será denegado y en lo sucesivo será tomado en cuenta como criterio negativo en caso de presentar un nuevo proyecto.

11. LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES

11.1. CRITERIOS

FICOSEC aplicará los siguientes criterios a la propuesta de costos:

- ¿Los costos son admisibles?: Cumplen con las políticas y los procedimientos internos.
- ¿Los costos son asignables?: Incurren de forma específica en la implementación del proyecto, en el cumplimiento de las actividades y objetivos
- ¿Los costos son proporcionales? Se puede distribuir en una proporción aceptable entre el costo y los beneficios recibidos en la implementación del proyecto.
- ¿Los costos son razonables? Los costos se encuentran dentro de los rangos del mercado.

11.2. GENERALIDADES

- 11.2.1. Los presupuestos de los proyectos deben presentarse en pesos.
- 11.2.2. Todos los costos presupuestados, una vez ejercido deberá ser soportado por un comprobante fiscal.
- 11.2.3. Los presupuestos deberán presentarse en los formatos que FICOSEC designe.
- 11.2.4. Los presupuestos deberán estar desglosados por rubros. Según el tipo de proyecto podrán ser algunos de los siguientes: recursos humanos, materiales y suministros, promoción y publicidad, equipamiento, gastos administrativos y otros (que deberán especificarse). En todos los rubros, debe justificarse que el gasto es directamente necesario para el proyecto.
- 11.2.5. Todos los montos desglosados deberán registrarse con IVA y otros impuestos incluidos.
- 11.2.6. Los porcentajes tope de los rubros presupuestales, son aplicables al recurso financiado por FICOSEC, con excepción del rubro de “Seguimiento y evaluación” que considerará el costo total del proyecto.
- 11.2.7. Todo el recurso destinado a la ejecución del proyecto es comprobable y monitoreable independientemente de si la inversión proviene de FICOSEC, la implementadora y/o aliados.

11.3. CATALOGO POR OBJETO DEL GASTO

11.3.1. *Capacitación a personal*

- Se refiere al gasto erogado por el pago de capacitación especializada de personal de la implementadora asociado al proyecto.
- Se permitirá hasta un 10% del presupuesto financiado por FICOSEC, siempre y cuando el personal capacitado tenga un impacto directo en los resultados del proyecto.

11.3.2. *Capacitación de los beneficiarios*

- Se refiere al gasto erogado por el pago de capacitación especializada para los asistentes y/o beneficiarios, realizada por instructores o consultores (personal externo al recurso humano).

11.3.3. *Equipamiento*

- Se apoyará para la compra de equipo indispensable para lograr los objetivos. Cada concepto debe justificarse.
- Dependiendo del tipo y costo del equipo FICOSEC determinará cómo será el proceso de adquisición y la entrega.
- El tope máximo permitido será hasta un 10%.
- Equipamiento son aquellos recursos materiales con vida útil estimada de 12 meses o más, que tengan un valor superior a \$1,000.00 pesos.
- Se deberán entregar al menos tres cotizaciones para la compra de cualquier equipo desde la recepción del proyecto (F20)
- No se aceptarán artículos ostentosos o de marcas de lujo y en todo momento se respetará el costo y unidades aprobadas.
- El concepto de gasto deberá ser claro y denotar el artículo a adquirir y la factura deberá concordar con el concepto, costo y unidades presupuestadas.

- Una vez adquirido el equipo deberá rotularse con la leyenda de que fue adquirido con recurso de FICOSEC y este rótulo deberá permanecer durante toda la vida útil del equipamiento, así como entregarse evidencia fotográfica.
- FICOSEC podrá revisar en cualquier momento el equipamiento adquirido para ver su estado de conservación.

11.3.4. *Eventos*

- Se refiere a aquellos gastos generados debido a la realización de seminarios, congresos, talleres, pláticas, reuniones, graduaciones etc. directamente a favor de los beneficiarios. (ej. Salones de eventos, café, refrigerios, equipo de sonido, renta de proyectores, pantallas, etc.)

11.3.5. *Gastos Administrativos*

- Entiéndase por gasto administrativo, todo aquel que no tiene una relación directa en la operación del proyecto, si no con la operación de la implementadora, siempre y cuando el costo sea proporcional a la implementación del proyecto. (ej. Renta de oficina administrativa, sueldos u honorarios de contadores, auxiliares administrativos, personal administrativo y directivos y limpieza de las oficinas de la implementadora, pago de servicios como luz, agua, gas, teléfono e internet de la oficina administrativa). En caso de que la oficina administrativa se encuentre en el mismo lugar donde se implementa el proyecto se aplicará un prorrateo de los costos de acuerdo con los metros cuadrados de superficie ocupada. En caso de que la implementadora cuente con más de un proyecto se deberá prorratear el sueldo de los directivos de acuerdo con las horas que le dedique al proyecto. Este tipo de gastos
- Se permitirá un máximo del 5% de gasto administrativo, de estar justificado se podrá exceder esta cantidad, quedando a criterio del Consejo Directivo la aprobación y condiciones bajo las cuales podría otorgarse.

11.3.6. *Gastos de Viajes:*

- Deberán estar estrictamente ligados a las actividades del proyecto. El tope máximo permitido será hasta un 15%.
- Viajes de consultores, conferencistas, personalidades y otros actores expertos, deberán justificarse de acuerdo con la actividad a realizar, valorando la trayectoria, reconocimiento del personaje y el resultado al final del proyecto.
- Deben realizarse fuera de una franja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 57 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se entiende por “establecimiento”, aquél en el que presta normalmente sus servicios la persona a favor de quien se realiza la erogación.
- Sólo podrán considerarse viáticos los siguientes conceptos: hospedaje, alimentación, transporte, arrendamiento de automóviles y cuotas de peaje.
- Las personas a favor de quienes se realice la erogación deberán tener relación directa con el proyecto como empleados, prestadores de servicios profesionales o beneficiarios.
- Se valorarán de acuerdo con el tabulador de gastos de viaje para proyectos financiados por FICOSEC.

11.3.7. *Gastos financieros*

- Se refiere a los costos de comisiones y manejo de cuenta que genera la cuenta bancaria abierta para el uso exclusivo del recurso de FICOSEC.

11.3.8. *Mantenimiento:*

- En este rubro se registran todos los gastos asociados al mantenimiento o mejoras del inmueble donde se llevarán a cabo las actividades operativas del proyecto.
- Cada concepto debe justificarse, y se deberán entregar al menos tres cotizaciones.
- El tope máximo permitido será hasta un 10%.
- Los gastos deberán estar estrictamente relacionados con la necesidad y operación del proyecto, quedan exceptuados de este rubro los gastos relacionados con obra e infraestructura del inmueble.
- En caso de que sea aprobado recurso para este rubro, deberá documentarse el antes y después de las áreas que recibieron mantenimiento.

11.3.9. *Materiales y suministros:*

- En este rubro se registran todos los gastos asociados a la adquisición de los insumos necesarios para realizar las actividades operativas del proyecto.
- En este rubro se puede incluir renta del lugar en donde se lleva a cabo el proyecto al igual que los servicios.
- En este rubro pueden incluirse uniformes, estos deberán de seguir los lineamientos de publicidad en los proyectos.

11.3.10. *Promoción y publicidad*

- Las implementadoras pueden contratar a personal de comunicación siempre y cuando sea personal externo que emita factura por honorarios. En el presupuesto de proyectos deberán de asignarlo al tipo de gasto de RH Promoción y Publicidad.
- No se permitirá un presupuesto mayor al 8%.
- Deberá considerarse el Manual de Identidad de FICOSEC.
- Proyectos aprobados exclusivamente para la realización de campañas no les aplica este lineamiento.

11.3.11. *Recurso Humano:*

- El personal que participa en el proyecto debe estar legalmente contratado por la implementadora ya sea por prestación de servicios o como empleado.
- Los sueldos y honorarios presentados en el proyecto se valorarán de acuerdo con el tabulador de sueldos y honorarios vigentes para proyectos financiados por FICOSEC, de acuerdo con las actividades en el proyecto y el tiempo invertido.
- El personal contratado por la implementadora debe de cumplir con el siguiente perfil:
 - La formación académica y experiencia del personal debe de guardar estrecha relación con las actividades que desempeñará y para se deberá cargar el perfil de puesto, el CV y el último comprobante de estudios que acredite la formación académica o capacitaciones o certificaciones que acrediten conocimiento. En caso de que aún no se tenga definido o contratado al personal del proyecto se deberá de

cargar el perfil de puesto que deberá de incluir, la formación académica, las aptitudes, los requisitos de experiencia y las funciones a realizar.

11.3.12. Seguimiento y evaluación

- Cuando el costo total del proyecto sea de \$1,000,000.00 o mayor, deberá preverse un equivalente al 10% del costo total del proyecto, para la evaluación externa o fortalecimiento del proyecto.
- El procedimiento de evaluación deberá ser concluido dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la implementación del proyecto.
- Proyectos aprobados exclusivamente para realizar evaluaciones de modelos implementados no aplican para este lineamiento.
- Esto no aplica a los proyectos con equipamiento o con capacitación a instituciones gubernamentales o consultorías.
- La UP podrá determinar cuando no someter a aprobación este tipo de gasto de acuerdo con el proyecto.

Los topes presupuestales podrán ser exceptuados por el Consejo Directivo en casos excepcionales.

11.4. CÁLCULO DE TOPES PRESUPUESTALES

Para poder identificar a que cantidad equivale el porcentaje se deberá de hacer los siguientes cálculos:

$$\begin{array}{r} \text{Inversión de FICOSEC} \\ -10\% \text{ de la evaluación externa} \\ \hline \\ -\text{sumatoria de todos los conceptos asignados al rubro presupuestal} \\ \hline \\ =\text{Total de base del proyecto} \end{array}$$

*Sobre el total de base de proyecto se aplicará los topes de los rubros presupuestales.

11.5. EXCLUSIONES

No son sujetos a financiamiento de FICOSEC los siguientes conceptos:

- La adquisición de vehículos terrestres, aéreos y marítimos.
- La adquisición de uniformes, equipo táctico, armamento y municiones para instituciones gubernamentales.
- Mantenimiento correctivo o reparación de vehículos.
- La realización de actividades de culto, proselitismo religioso y/o partidista.
- Gasto corriente en el caso de instituciones gubernamentales.
- Inversión en obra e infraestructura.
- Medicamentos y tratamientos médicos en beneficio directo a individuos.
- Becas o bonos en efectivo que vayan directamente a manos del beneficiario, empleados de la implementadora y en ningún caso podrán ser beneficiarios de una beca los hijos o familiares de las personas antes mencionadas.

- Viajes internacionales y viajes nacionales.
- Despensas, ropa y/o calzado.
- Remuneración al personal de las instituciones que no participen directamente en el proyecto.
- La realización, promoción y/o equipamiento de eventos aislados como cursos, talleres, conferencias y congresos.
- La adquisición de equipo suntuoso o de lujo.
- El pago por separación de empleados, indemnizaciones y/o liquidaciones de personal o cualquier otra obligación laboral.
- El pago de obligaciones laborales, ya sean legales o extralegales (obligaciones obrero-patronales), fiscal, civil o penal del personal fijo o permanente de la implementadora.
- El pago de obligaciones y sanciones de carácter administrativo.
- Gastos de los cuales no es posible obtener un comprobante fiscal.
- Gastos relacionados con festejos, reuniones sociales u otras festividades.

11.5.1. CASOS DE EXCEPCIÓN

Los siguientes rubros se evaluarán caso por caso y podrán ser sometidos a aprobación si la UP considera que cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la compra de uniformes sea de uso indispensable o de identificación en la implementación del proyecto.
- Que la compra de alimentos sea para la preparación de refrigerio para los beneficiarios directos del proyecto. Este caso de excepción no será aplicable a instituciones gubernamentales.
- Que, en los viajes nacionales o internaciones, se justifica y se demuestra que tendrán una contribución directa a los resultados del proyecto.
- Que la realización de eventos, cursos, talleres, conferencias y congresos se justifica y se demuestra que tendrán serán un resultado directo e importante dentro de la implementación del proyecto.

12. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y RECEPCIÓN DE INFORMES O ENTREGABLES

12.1. **Monitoreo.-** La UP se encargará del monitoreo del proyecto durante todo el periodo de implementación. Dicho monitoreo se realizará de manera mensual y trimestral, verificando el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas, indicadores y entregables planteados en el proyecto, de acuerdo con el Manual de Procedimientos. La implementadora deberá entregar el padrón de beneficiarios en los formatos establecidos por FICOSEC, por lo que deberá contar con un Aviso de Privacidad que establezca que los datos de los beneficiarios serán transferidos a FICOSEC, tales como nombre completo, fecha de nacimiento, CURP, Municipio de residencia, Colonia y teléfono de contacto.

El monitoreo técnico y financiero se realiza bajo el mismo procedimiento para cualquier implementadora, ya sean organizaciones civiles o instituciones de gobierno.

12.1.1. Consideraciones del monitoreo

- Si existe incumplimiento en la entrega de la información esto atrasará y desfasará la fecha de ministración que se encuentra establecida en el anexo 3 del convenio.

- Se recomienda que la carga de información para los reportes se haga de manera semanal a fin de evitar atrasos en las entregas.
- La plataforma no permite anexar una factura a diferentes conceptos presupuestales, por lo que se recomienda solicitar las facturas de acuerdo con los conceptos presupuestales con los cuales fue aprobado el proyecto.
- Las facturas preséntense presenten como comprobación tendrán que incluir como dato obligatorio la razón social del emisor y receptor.
- Para realizar solicitudes para cambios presupuestales justificables, es necesario realizar la solicitud a través del formato F-50, el cual será sujeto a análisis por parte de la Unidad de Proyectos.
- El recurso considerado ahorro de proyecto no puede utilizarse para otras partidas presupuestales, ya que no representa un monto disponible para ser gastado en otros conceptos.
- El uso del logotipo institucional, en el caso de actividades virtuales, se maneja a través del uso de fondos virtuales, proyección o lonas publicitarias que incluyan el logotipo de FICOSEC y la implementadora.

12.2. **Recepción de informes y/o entregables.**- Los informes se entregarán de manera electrónica a la UP a través de la plataforma de proyectos, en las formas y tiempos establecidos, según lo describa el anexo al convenio o el contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el Manual de Procedimientos.

La entrega de la información financiera y técnica es mensual, y la revisión por parte de FICOSEC será por periodos, en la firma del convenio en el anexo 4 se les informa qué fechas hay que entregar los reportes y cuando se revisará la información.

12.3. **Cierre de proyectos.**- Una vez concluidas las actividades programadas en las formas y tiempos establecidos, se procederá al cierre del proyecto y a la emisión de un dictamen técnico del cumplimiento. En caso de quedar algún saldo remanente del proyecto, este debe ser reintegrado a FICOSEC por parte de la implementadora.

13. CONSIDERACIONES

13.1. Si una implementadora desea presentar un proyecto que participa en varias regiones, lo puede realizar, siempre y cuando se lleve a cabo como un proyecto que incluya distintas regiones, o bien, si es distinto el proyecto primero debe concluirlo y después participar en el de otra región.

13.2. Para aquellos proyectos que se implementan en instituciones educativas, se pide que el periodo de implementación se apegue al calendario escolar, procurando siempre empezar a partir de agosto y terminar el periodo de implementación en junio.

13.3. Para los proyectos que se implementan en planteles escolares se requiere una carta membretada y firmada por el titular de la institución educativa en donde autorice la implementación del proyecto en sus instalaciones y el trabajo directo con sus alumnos ya sea dentro o fuera del horario escolar. Esta y más información la podrás encontrar en el F-20.

13.4. Si se trata de un proyecto de renovación, a partir de su segundo año de implementación puede ampliar las zonas de intervención siempre y cuando los resultados del año anterior así lo permitan.

- 13.5. No existe una cantidad mínima de beneficiarios, sin embargo, el equipo de la Unidad de Proyectos analiza que el costo del proyecto tenga relación con el número de beneficiarios.
- 13.6. La implementadora puede modificar su proyecto durante la etapa de solicitud si identifica información errónea, siempre y cuando la solicitud no esté en proceso de revisión, en el supuesto de que esté en revisión la implementadora debe de esperar las observaciones para poder realizar modificaciones y cambios en el proyecto.
- 13.7. Tanto los recursos que otorga FICOSEC como aquellos de coinversión deben de ser aplicados en el periodo de implementación del proyecto.
- 13.8. Las implementadoras deberán entregar una carta compromiso donde se comprometen a modificar su aviso de privacidad a manera de que incluya la siguiente información:
Se deberá incluir que los datos personales y sensibles serán transferidos a Fundación FICOSEC, A.C. para las siguientes finalidades:
 - a) Coadyuvar en validación de la información proporcionada.
 - b) Con fines informativos y consulta estadística.
 - c) En cumplimiento a las obligaciones, prestaciones y requerimientos

Todos los beneficiarios y participantes deberán de firmar el aviso de privacidad de las implementadoras que incluya de manera clara lo mencionado anteriormente.

14. REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Número de Revisión	Fecha
1	21/11/2019
2	10/07/2020
3	11/01/2021
4	30/11/2021